



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2483

16/10/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 158.
Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Procedimiento para el cese de inhabilitaciones de cuentacorrentistas.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los términos de la Comunicación "A" 2480 del 08.10.96, en relación con los procesos establecidos para las inhabilitaciones a que alude el punto 1.8.2. del Capítulo I de la Circular OPASI - 2.

Al respecto se acompaña el modelo de nota de pedido de cese de inhabilitación por no devolución de chequeras, a que se refiere el punto 1.4.2.2. del referido cuerpo normativo.

En lo que se relaciona a lo dispuesto por el punto 1.4.2.3. (inhabilitaciones por no pago de multas) la fecha de pago será informada mediante el procedimiento estipulado en las guías operativas y el vencimiento de las sanciones será modificado en la Base de Datos de Cuentacorrentistas Inhabilitados, mediante procesos automáticos dentro del plazo establecido en la citada reglamentación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Gerente Técnico de
Entidades Financieras

Miguel Angel Ortiz
Superintendente de Entidades
Financieras y Cambiarias

ANEXO



ANEXO I

Modelo 5

(Lugar reservado para B.C.R.A.)

.....
NOTA DE PEDIDO DE CESE DE INHABILITACIONES
(No devolución de chequeras)

Lugar y fecha

Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitar el cese de la inhabilitación por no devolución de chequeras oportunamente informadas por esta entidad, a cuyo efecto se detallan los datos pertinentes.

Entidad: (código-nombre)

Apellido y Nombre o Razón Social:

Tipo, Nro. de Documento, CUIT, CUIL o CDI y/o datos de inscripción de la Personería Jurídica

Firma y sello

(Esta nota se deberá confeccionar en hojas de tamaño A4)